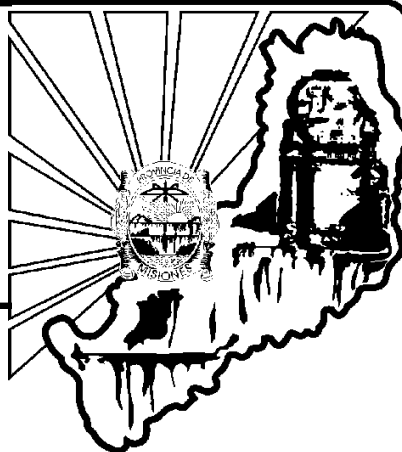


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIX Nº 16635

POSADAS, LUNES 20 DE JULIO DE 2026

EDICIÓN DE 14 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. CARLOS SEBASTIÁN SARTORI
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRAN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

<u>Decreto Completo Nº: 766</u>	Pág.	2.
<u>Decretos Sintetizados Nºs.:</u> <u>2073 y 2075/2025</u>	Pág.	2 y 3.
<u>Comisión Ejecutiva Coordinadora</u> <u>del Sistema Integrado de</u> <u>Transporte Metropolitano:</u> <u>Resolución Nº 002</u>	Pág.	3 y 4.
<u>Subsecretaría de Transporte, Puertos,</u> <u>Aeropuertos y Redes de Comunicación:</u> <u>Disposición Nº 076</u>	Pág.	5 y 6.
<u>Municipalidad de Garupá:</u> <u>Decreto Nº 0013</u>	Pág.	6.
<u>Municipalidad de Candelaria:</u> <u>Resolución Nº 18</u>	Pág.	7.
<u>Sociedades:</u>	Pág.	7 y 8.
<u>Edictos:</u>	Pág.	9 y 10.
<u>Subastas:</u>	Pág.	10 y 11.
<u>Convocatorias:</u>	Pág.	11 a 14.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 766

POSADAS, Misiones, 06 de Mayo de 2026.-

VISTO: El Expediente N° 1710-149/2026, registro de Gobernación, caratulado: “MAYERHOFER, ANA MARIA D.N.I. N° 14.423.920 - DEFENSORA OFICIAL DE INSTRUCCIÓN CORRECCIONAL Y DE MENORES. S/ CONFORMIDAD PARA EL INICIO DE TRAMITES JUBILATORIOS”; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 6 del mencionado expediente la Dra. ANA MARÍA MAYERHOFER - D.N.I. N° 14.423.920, presenta su renuncia al cargo de Defensora Oficial de Instrucción Correccional y de Menores N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Eldorado, en los términos de la Ley Provincial XIX - N° 56, condicionada al otorgamiento del beneficio de la Jubilación Ordinaria por parte del Instituto de Previsión Social;

QUE, en los términos del Artículo 80° de la Ley Provincial XIX - N° 2, procede el dictado del presente instrumento para aceptar la renuncia con carácter condicional;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Dra. Ana María MAYERHOFER - D.N.I. N° 14.423.920, al cargo de Defensora Oficial de Instrucción Correccional y de Menores N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Eldorado, la que quedará condicionada al otorgamiento del beneficio de la Jubilación Ordinaria por parte del Instituto de Previsión Social.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el señor Ministro de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad Tomen conocimiento Ministerio de Gobierno e Instituto de Previsión Social. Remítase copia autenticada al Poder Judicial. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – Pérez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2073

POSADAS, 07 de Octubre de 2025.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE la suma de \$ 15.000.000,00 (PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100) a favor de la firma “LÓPEZ FABIO AUGUSTO” con CUIT N° 20-32118467-8, encuadrando procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad; por servicio integral de limpieza del Complejo Yabebirí, ubicado en la Localidad Loreto, consistente en la limpieza y mantenimiento de la pileta, limpieza cabañas, baños, quinchos, vestuarios, fogones, sector ingresos, corte de césped y mantenimiento de las instalaciones del Complejo, brindado durante el mes Septiembre de 2025, el cual resultó en beneficio del Estado Provincial.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura y Educación y Deportes, proceder a la liquidación y pago de la suma mencionada en el artículo anterior, con cargo a las partida específica de la JURISDICCIÓN 15 Ministerio de Deportes - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 Unidad Superior, codificación: 15-01-0-4-40-1-01-012-01220 - Servicios Personales, del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 2075

POSADAS, 07 de Octubre de 2025.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma de \$ 10.960.363,20 (PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 20/100), por la adquisición de cárnicos, pollos, y panificados, durante el mes de Enero de 2025, conforme se detalla a continuación, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes 2.303) de Contabilidad:

Concepto	Firma	Factura "B"	Acta	Monto
Panificados	Logística y Comercialización Andresito S.R.L.	00001-00000504	39/2025	\$ 1.056.000,00
Cárnicos y Pollos	Misiocorp S.R.L.	00003-00001977	44/2025	\$ 9.904.363,20
TOTAL				\$ 10.960.363,20

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, y efectuar el cargo a la partida que se indica a continuación: 05-09-0-4-90-1-03-031-03160-0-01- Transferencias de la Unidad.-

RESOLUCIONES

COMISIÓN EJECUTIVA COORDINADORA DEL SISTEMA INTEGRADO

DE TRANSPORTE METROPOLITANO

RESOLUCIÓN N° 002

POSADAS, Misiones, 17 de Julio de 2.026.-

VISTO: El Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1317/2023 de la Provincia de Misiones, el Decreto del Poder Ejecutivo Municipal N° 573/2026 de la Ciudad de Posadas, el Decreto del Poder Ejecutivo Municipal N° 0013/2026 de la Ciudad de Garupá, la Resolución N° 18/2026 del Municipio de la Ciudad de Candelaria, la Disposición N° 076/2026 de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, y el Acta de la Comisión Ejecutiva Coordinadora de Transporte del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano N° 60/2026; y

CONSIDERANDO:

QUE, la Comisión Ejecutiva Coordinadora del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano tiene como función principal la de regular el servicio público de transporte de pasajeros en el sistema interjurisdiccional del área metropolitana denominada "Posadas";

QUE, el proceso inflacionario que atraviesa el país produce un aumento desmedido de las variables que conforman la cadena de costos del servicio, ya que se han registrado considerables incrementos en los precios de insumos, combustible, costos de personal y servicios necesarios para el correcto funcionamiento del servicio público de transporte de pasajeros;

QUE, el Artículo 2° del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 14/2014 de fecha 14 de Enero del año 2014 establece la competencia de cada uno de los Municipios pertenecientes al Sistema Integrado de Transporte Metropolitano para la fijación de la tarifa del transporte Urbano de pasajeros aplicable en el ámbito de su Jurisdicción;

QUE, el municipio de la Ciudad de Posadas, en virtud del Decreto del Poder Ejecutivo Municipal N° 573/2026, establece un reacomodamiento tarifario estipulando un incremento a partir del mes de Julio del año 2026 en la suma de \$ 1.560,00 (PESOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100) para el boleto del transporte público de pasajeros modalidad Urbano con Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE MISIONERO) o SUBI MISIONERO y por la utilización del servicio sin (SUBE MISIONERO) o SUBÍ MISIONERO en la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL CON 00/100);

QUE, el Municipio de la Ciudad de Garupá, en virtud del Decreto del Poder Ejecutivo Municipal N° 0013/2026, establece un reacomodamiento tarifario estipulando un incremento a partir del mes de Julio del año 2026 en la suma de \$ 1.670,00 (PESOS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100) para el boleto del transporte público de pasajeros modalidad Urbano con Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE MISIONERO) o SUBI MISIONERO, y por la utilización del servicio sin (SUBE MISIONERO) o SUBI MISIONERO, en la suma de \$ 2.300,00 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100);

QUE, el Municipio de la Ciudad de Candelaria, por medio de la Resolución N° 18/2026, establece un reacomodamiento tarifario estipulando un incremento a partir del mes de Julio del año 2026 en la suma de \$ 1.670,00 (PESOS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100) para el boleto del transporte público de pasajeros modalidad urbano con Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE MISIONERO) o SUBI MISIONERO, y por la utilización del servicio sin (SUBE MISIONERO) o SUBI MISIONERO, en la suma de \$ 2.300,00 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100);

QUE, el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1317/2023 de fecha 23 de Agosto del año 2023, deja sin efecto el Artículo 3° del Decreto N°14/2014 y establece que será de competencia de la Subsecretaría de Transporte, Puertos,

Aeropuertos y Redes de Comunicación la fijación de las tarifas correspondientes a los servicios interurbanos de los Municipios que forman parte del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano denominado “Posadas”, observando y respetando los criterios, principios y normativa que dieron origen y desarrollo al Sistema Integrado;

QUE, a través de la Disposición N° 076/2026, la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, establece una readecuación de la tarifa del Servicio Público de Transporte por Automotor de modalidad Interurbano de pasajeros, en el tramo que va desde Posadas a Garupá y viceversa en la suma de \$ 2.040,00 (PESOS DOS MIL CUARENTA CON 00/100) con Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE MISIONERO) o SUBI MISIONERO, y por la utilización del servicio sin (SUBE MISIONERO) o SUBI MISIONERO, en la suma de \$ 2.800,00 (PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100);

QUE, para el servicio que va desde Posadas a Candelaria y viceversa, la Disposición mencionada en el CONSIDERANDO anterior, establece la tarifa en la suma de \$ 2.380,00 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100) con Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE MISIONERO) o SUBI MISIONERO, y por la utilización del servicio sin (SUBE MISIONERO) o SUBI MISIONERO, en la suma de \$ 3.100,00 (PESOS TRES MIL CIEN CON 00/100);

QUE, para el servicio que va desde Candelaria a Garupá y viceversa, la Disposición N° 076/2026 de la Subsecretaría de Transporte, Puertos.

Aeropuertos y Redes de Comunicación establece una readecuación tarifaria, fijando la tarifa en la suma de \$ 2.040,00 (PESOS DOS MIL CUARENTA CON 00/100) con Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE MISIONERO) o SUBI MISIONERO, y por la utilización del servicio sin (SUBE MISIONERO) o SUBI MISIONERO, en la suma de \$ 2.800,00 (PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100);

QUE, en virtud de las facultades conferidas para fijar las tarifas en el ámbito de la Jurisdicción Provincial, se resuelve poner en vigencia los nuevos cuadros tarifarios de conformidad con lo detallado en la presente Resolución;

POR ELLO:

LA COMISIÓN EJECUTIVA COORDINADORA DEL SISTEMA INTEGRADO
DEL TRANSPORTE METROPOLITANO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE, la readecuación tarifaria del boleto de Transporte Público de Pasajeros del Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano denominado “Posadas”, de la siguiente manera:

TARIFA CON SUBE O SUBÍ MISIONERO

JULIO DE 2026

POSADAS	\$ 1.560,00 (PESOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100)
GARUPÁ	\$ 1.670,00 (PESOS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100)
CANDELARIA	\$ 1.670,00 (PESOS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100)
POSADAS/GARUPÁ	\$ 2.040,00 (PESOS DOS MIL CUARENTA CON 00/100)
POSADAS/CANDELARIA	\$ 2.380,00 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100)
CANDELARIA/GARUPÁ	\$ 2.040,00 (PESOS DOS MIL CUARENTA CON 00/100)

ARTÍCULO 2º.- DETERMÍNESE, la utilización del servicio de transporte público de pasajeros que pertenecen al Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano denominado “Posadas”, sin Sistema Único de Boleto Electrónico Misionero (SUBE MISIONERO) y sin Boleto Inteligente Misionero (SUBÍ MISIONERO):

TARIFA SIN SUBE O SUBÍ MISIONERO

JULIO DEL 2026

POSADAS	\$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL CON 00/100)
GARUPÁ	\$ 2.300,00 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100)
CANDELARIA	\$ 2.300,00 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100)
POSADAS/GARUPÁ	\$ 2.800,00 (PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100)
POSADAS/CANDELARIA	\$ 3.100,00 (PESOS TRES MIL CIEN CON 00/100)
CANDELARIA/GARUPÁ	\$ 2.800,00 (PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100)

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, notifíquese a los miembros de la Comisión Ejecutiva Coordinadora del Sistema Integrado Urbano y Metropolitano de Posadas, a “Empresarios Unidos del Transporte Automotor” (E.U.T.A), a los Municipios de Posadas, Garupá y Candelaria. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.-

KEGLER

DISPOSICIONES

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN

DISPOSICIÓN N° 076

POSADAS, Misiones, 17 de Julio de 2.026.-

VISTO: El Expediente 3405-267/2026 Registro de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación caratulado “SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN S/ READECUACIÓN DE LA TARIFA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE MODALIDAD INTERURBANO EN EL MARCO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE URBANO Y METROPOLITANO DENOMINADO “POSADAS” y lo establecido por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1317/2023; y

CONSIDERANDO:

QUE, en virtud de la Ley X N° 1 (antes Decreto Ley 2554/57), la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, en su carácter de Autoridad de Aplicación en lo concerniente a la explotación de servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor, debe fijar la tarifa para el Servicio Público de Transporte por Automotor de Pasajeros de modalidad Suburbano e Interurbano de Jurisdicción Provincial, siendo un deber del Estado Provincial asegurar su prestación en forma general, continua, regular, obligatoria, uniforme y en igualdad de condiciones para todos los usuarios;

QUE, de conformidad con lo señalado en el CONSIDERANDO anterior, las empresas transportadoras que funcionan con permiso de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, deben cobrar por el servicio prestado, el precio establecido en la tarifa aprobada;

QUE, el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1317/2023 de fecha 23 de Agosto del año 2023 establece en el Artículo 2° que será de competencia de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación la fijación de las tarifas correspondientes a los Servicios Interurbanos que se prestan entre los Municipios que forman parte del Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano denominado “Posadas”;

QUE, se han registrado considerables incrementos en los precios de insumos y servicios necesarios para el correcto funcionamiento del servicio público de transporte de pasajeros, y estas variaciones no han tenido un acorde reconocimiento en la tarifa;

QUE, la Disposición N° 001/2026 de fecha 8 de Enero de 2026, resulta el antecedente normativo inmediato en relación a la actual tarifa para el transporte público de pasajeros por automotor de Jurisdicción Provincial;

QUE, por lo mencionado en los CONSIDERANDOS anteriores resulta necesario la adopción de medidas que coadyuven a compensar el desfase resultante viabilizando la continuidad de las empresas prestadoras y en consecuencia, la prestación de los servicios públicos a los usuarios;

QUE, en consecuencia, es indispensable recomponer la tarifa para la prestación del Servicio Público de Transporte por Automotor de Pasajeros de modalidad Interurbano de Jurisdicción Provincial en el marco del Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano (SITUM) denominado “Posadas”, en virtud del dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS
Y REDES DE COMUNICACIÓN

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE, la readecuación tarifaria del boleto de Transporte Público de Pasajeros Interurbano del Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano denominado “Posadas”, de la siguiente manera:

TARIFA CON SUBE O SUBÍ MISIONERO

JULIO 2026

POSADAS/GARUPÁ	\$ 2.040,00 (PESOS DOS MIL CUARENTA CON 00/100)
POSADAS/CANDELARIA	\$ 2.380,00 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100)
CANDELARIA/GARUPÁ	\$ 2.040 (PESOS DOS MIL CUARENTA CON 00/100)

ARTÍCULO 2°.- DETERMÍNESE, la utilización del servicio de transporte público de pasajeros que pertenecen al Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano denominado “Posadas”, sin Sistema Único de Boleto Electrónico Misionero

(SUBE MISIONERO) y sin Boleto Inteligente Misionero (SUBÍ MISIONERO) de la siguiente manera:

TARIFA SIN SUBE O SUBÍ MISIONERO

JULIO 2026

POSADAS/GARUPÁ \$ 2.800,00 (PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100)
 POSADAS/CANDELARIA \$ 3.100,00 (PESOS TRES MIL CIEN CON 00/100)
 CANDELARIA/GARUPÁ \$ 2.800,00 (PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100)
 ARTÍCULO 3° - LA presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.-
 ARTÍCULO 4° - REGÍSTRESE, notifíquese a los miembros Comisión Ejecutiva Coordinadora del Sistema Integrado Urbano y Metropolitano de Posadas, a "Empresarios Unidos del Transporte Automotor" (E.U.T.A.), a los Municipios de Posadas, Garupá y Candelaria, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, ARCHÍVESE.-

KEGLER

PS136346 V16635

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ

DECRETO N° 0013

GARUPÁ, Misiones, Argentina, 17 de Julio de 2026.-

VISTO: La Readecuación de la Tarifa del Transporte Público de pasajeros que opera por medio del sistema SUBE/SUBI, Misiones y Empresa Administradora de Terminales del Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano de Pasajeros de la Ciudad de Garupá; y

CONSIDERANDO:

QUE, los Decretos Provinciales N° 171/2007 y N° 14/2014- Anexo 5 y Acta de fecha 20/01/2014, refieren a la actualización de tarifas del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano.-

QUE, atento al principio de uniformidad normativa que rige la regulación del Sistema Integrado de Transporte, de naturaleza metropolitana, la metodología de costos antes señalada resulta pertinente a lo aprobado en el ámbito de la Provincia por Decreto N° 171/2007, así también en la estructura de determinación de costos de servicios establecidos y aprobados en el orden nacional por Resolución de la secretaría de Transporte N° 270/2009.-

QUE, no obstante, al requerimiento de los empresarios concesionarios del transporte de pasajeros de un mayor incremento sobre la tarifa actual, se debe tener en cuenta la necesidad de los ciudadanos y los reclamos por ellos efectuados.-

QUE, en el carácter Metropolitano del SITUM, EL Departamento Capital incluye a Posadas Garupá, Candelaria, Fachinal y Profundidad, las tarifas que deben abonar los usuarios del Departamento Capital se fijan en coordinación con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GARUPÁ

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE, a partir de la publicación del Presente Decreto la readecuación, de la Tarifa del Transporte de Pasajeros de la Ciudad de Garupá con sistema único de Boleto Electrónico (SUBE y SUBI), o QR estático, abonarán de conformidad a la siguiente escala:

TARIFA CON SISTEMA ÚNICO DEL BOLETO ELECTRÓNICO (SUBE MISIONERO) BOLETO INTELIGENTE (SUBI MISIONERO) O TARIFA CON QR ESTÁTICO 2.026.-

GARUPÁ \$ 1.670 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100).-

ARTÍCULO 2°: DETERMÍNASE, la utilización del Servicio de Transporte Urbano Publico de Pasajeros de la Ciudad de Garupá, sin SUBE/SUBI o Tarjeta QR Estático se adicionará el siguiente recargo:

TARIFA SIN SISTEMA ÚNICO DEL BOLETO ELECTRÓNICO (SUBE MISIONERO) BOLETO INTELIGENTE (SUBI MISIONERO) O TARIFA CON QR ESTÁTICO 2026. GARUPÁ: 2.300, (DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100, CTVOS.).-

ARTÍCULO 3°.- INSTESE a las empresas concesionarias del servicio de Transporte Público de pasajeros de la Ciudad de Garupá, al mejoramiento y optimización de la prestación conforme a los requerimientos planteados por los derechos de los usuarios.-

ARTÍCULO 4°.-REFRENDARÁN el presente Decreto, la Señora Secretaria Municipal de la Tesorería, Secretario General Coordinador y Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante a las áreas pertinentes, Notifíquese. Publíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.-

RIPOLL – Flores – Mendoza - Gadea

PS136342 V16635

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CANDELARIA

RESOLUCIÓN N° 18

CANDELARIA, Misiones, 17 de Julio de 2.026.-

VISTO:

El aumento de todas las variables que componen la Tarifa o costo del Boleto del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, y que el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) debe emitir la autorización correspondiente a la materia en lo que incumbe a este Municipio, y;

CONSIDERANDO:

QUE, se hace necesario la readecuación o incremento de la Tarifa del Transporte Público de Pasajeros, para las líneas que competen a Candelaria;

QUE, atento a ello, y de acuerdo al análisis Técnico y de experiencia en esta tarea, y en mantener una gestión armónica entre los actores intervinientes, que resguarde la economía familiar y que usen este medio de Transporte;

QUE, como consecuencia del efecto inflacionario que se Evidencia en los costos del servicio;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE CANDELARIA

PROVINCIA DE MISIONES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la READECUACIÓN de la Tarifa del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de Modalidad Urbano, en el ámbito del Municipio de Candelaria Provincia de Misiones.-

ARTÍCULO 2°.- El Cuadro de la Readecuación será la siguiente: el Aumento regirá a partir del 18 de Julio de 2.026, y según se detalla a continuación, los que tendrán los siguientes valores: dentro del ejido de Candelaria: (\$ 1.670,00) PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100) con Tarjeta SUBE, SUBI o Tarjeta QR Estático, y de (\$ 2.300,00) PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 sin Tarjeta SUBE, SUBI O Tarjeta QR Estático.-

ARTÍCULO 3°.- GIRAR las presentes actuaciones a las distintas Secretarías Municipales, a las Autoridades y Organismos pertinentes, para su consecuente implementación y puesta en vigencia.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese en el Boletín Oficial y Cumplido ARCHÍVESE.-

FLORES

PS136343 V16635

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

ORIGEN MARKET SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento privado, de fecha 22 de Junio del año 2026, de la certificación de firmas realizada por Escribano Público Fernando A. Leal Titular del Registro Notarial 3 Posadas, Misiones, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "ORIGEN MARKET S.A.S.", con domicilio en la Jurisdicción de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, y sede social en la calle Luis Pasteur 2.072 de la Ciudad de Posadas.

SOCIOS: ALEJANDRO MAX, D.N.I. N° 36.094.297, CUIT 20-36094297-0, de nacionalidad argentina, nacido el 02/08/1991, profesión: empresario, estado civil: soltero; con domicilio en la calle Ruta Nacional 14 Km 977 B° San Roque González, de la Localidad de San Vicente, Departamento Guaraní, Provincia de Misiones.

PLAZO DE DURACIÓN: 90 años.

OBJETO: ACTIVIDAD PRINCIPAL: 1) Comercialización y distribución al por mayor y menor de productos alimenticios, bebidas, productos de limpieza, bazar y todo tipo de mercadería en general; ACTIVIDADES SECUNDARIAS: a) Explotación, producción y fraccionamiento de productos y subproductos alimenticios y bebidas productos de limpieza, bazar y todo tipo de mercadería en general; mediante la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor, y distribución de productos, subproductos, mercaderías, de cualquier naturaleza y demás bienes elaborados o a elaborarse en el país o en el extranjero. Para cumplir con su objeto la sociedad podrá: Recibir o dar comisiones, consignaciones, administraciones y/o representaciones y franquicias dentro y fuera del país, celebrar contrataciones; realizar importaciones y exportaciones; presentarse en licitaciones públicas y privadas, en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal. El presente Objeto Social podrá ser ampliado y/o modificado por decisión de la Asamblea de Socios. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que

no sean prohibidos por las leyes o este contrato. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL: \$ 20.000.000,00, dividido por 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas 100 % por ALEJANDRO MAX 2.000 acciones de \$ 10.000 cada una. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de Administrador Titular: ALEJANDRO MAX, D.N.I. N°, CUIT/CUIL N° 20-36094297-0, con domicilio real en domicilio en Ruta Nacional 14 Km 977 B° San Roque González, de la Localidad de San Vicente, Departamento Guaraní, Provincia de Misiones, fijando domicilio especial en la sede social. Administrador Suplente: SERGIO CONCEPCIÓN AVALOS RIOS D.N.I. N° 26.773.898 CUIT 20-26773898-0, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social.

FISCALIZACIÓN: Se prescinde del órgano de fiscalización.

FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Diciembre de cada año. Graciela R. García. Contador Público.-

PP136327 \$27.000,00 V16635

CENTINELA VIVERO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por Escritura Número 225 de fecha 04/06/2026 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "CENTINELA VIVERO S.A.S.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en la calle Roque Pérez 1565 piso 14, Posadas, Departamento Capital.

SOCIAS: MAYRA EVELYN IVACIUTA D.N.I. 37.220.489 CUIT 27-37220489-9, argentina, nacida el 10/10/1994, soltera, esteticista domiciliada en Avda. Intendente Gilabert 1972, Bernardo de Irigoyen, Apóstoles, Departamento Apóstoles, Misiones, y CAROLINA ANDREA CAFFERATA, D.N.I. 28.162.850, CUIT/CUIL 27-28162850-7, argentina, nacida el 15/04/1980, casada, domiciliada en calle Roque Pérez 1565 piso 14 departamento A, Posadas, Capital Misiones de profesión comerciante.

PLAZO: 20 años desde la constitución.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades 1) COMERCIAL: Actividades vinculadas a la producción, comercialización, distribución, representación, consignación, importación y exportación de insumos, bienes, tecnologías, equipamientos y soluciones destinadas a la agricultura, horticultura, cultivos protegidos, hidroponía y demás sistemas de producción vegetal, así como la comercialización de equipamientos, tecnologías e insumos para producción agrícola, agroindustrial y alimentaria. Comprende la compra, venta y comercialización de semillas, fertilizantes, sustratos, nutrientes, agroinsumos, plásticos agrícolas, mallas, coberturas, estructuras, equipamientos y tecnologías aplicadas a la producción vegetal, así como sistemas de riego, fertirriego, climatización, automatización y demás infraestructuras para la producción agrícola. 2) AGRICULTURA: Asimismo, la sociedad podrá dedicarse al diseño, planificación, desarrollo, provisión, forestación, reforestación, viveros, y su desarrollo así como estructuras para cultivo proyectos productivos agrícolas. También podrá prestar servicios de asesoramiento técnico, consultoría, capacitación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología aplicada a la producción agrícola y hortícola.

CAPITAL: \$ 4.000.00, dividido por 4.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por las socias en partes iguales. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

ADMINISTRACIÓN: Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Administradores: CAROLINA ANDREA CAFFERATA. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. Administrador suplente a: MAYRA EVELYN IVACIUTA. Ambos aceptaron los cargos y fijaron domicilio en la sede societaria.

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Los socios gozan del derecho que les acuerda el Artículo 55 de la Ley 19.550.

CIERRE DE EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Diciembre de cada año. Carolina Andrea Cafferata. Socia.-

PP136337 \$21.000,00 V16635

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 125308/2018 caratulado A. CLAUDIO GABRIEL, L. NAHUEL AGUSTIN S/ ROBO”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a LOPEZ NAHUEL AGUSTIN que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 10 de Febrero de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) DECLARAR razonable la petición formulada por el encartado LOPEZ NAHUEL AGUSTIN, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2°) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 3°) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76° bis C.P.A.- 4°) OFÍCIASE notificando al/la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “29 de Junio de 2026.- ...OFÍCIASE”.- Dr. Miguel Mattos, Juez. Dr. Walter R. Kurtz, Secretario.- SC136270 E16632 V16636

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE N° 146256/2016 GÓMEZ ANDERSON ABEL S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA en autos caratulados GÓMEZ ANDERSON ABEL S/ ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN AGRAVADO”, NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones; 21 de Mayo de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la pena impuesta a GÓMEZ ABEL ANDERSON, D.N.I. N° 37.583.009, por cumplimiento total, operado el día 17 de Mayo de 2026, conforme cómputo de pena oportunamente practicado y firme.- 2°) DECLARAR ABSTRACTA E INEJECUTABLE la ejecución efectiva de la pena dispuesta mediante resolución de fecha 20 de Mayo de 2025, por haber operado con posterioridad el agotamiento legal de la pena impuesta.- 3°) DISPONER que no corresponde la ejecución efectiva de la condena, por encontrarse la misma legalmente extinguida.- 4°) ORDENAR el archivo definitivo de las presentes actuaciones, una vez cumpli-

das las comunicaciones de estilo.- 5°) OFÍCIASE al Registro Nacional de Reincidencia, Departamento Judicial de Jefatura de Policía y demás organismos pertinentes, haciéndoles saber lo aquí resuelto. Regístrese, notifíquese, ofíciase y oportunamente ARCHÍVESE. Regístrese Notifíquese”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Martínez Silvia Laura. Secretaria de Ejecución Penal.-

SC136275 E16632 V16636

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina 1.735, 2do. piso de Posadas, Primera Circunscripción de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de IRMA ROMILDA FLEITAS LARRAMENDIA (D.N.I. N° 93.383.930) en “EXPTE. N° 141952/2025 - FLEITAS LARRAMENDIA IRMA ROMILDA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres días. Posadas, Misiones, 30 de Junio 2026. Dra. Mariángeles A. Bedrij. Secretaria.- PP136289 \$15.000,00 E16633 V16635

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Familia de la Quinta Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Juan Ángel Espinosa, Secretaría dos, sito en Ricardo Balbín esquina Juan XXIII, planta baja, de la Ciudad de San Vicente, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a estar a derecho a herederos y acreedores de ARRUA ORTIGOZA PEDRO, D.N.I. N° 93.788.201, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: “EXPTE. N° 131359/2023 MARÍA LEOCADIA Y ARRUA ORTIGOZA PEDRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia. San Vicente, Misiones, 03 de Julio de 2.026. Dra. Kramer Valeria Soledad. Secretaria.-

PP136290 \$18.000,00 E16633 V16635

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja del Palacio de Justicia de la Ciudad de Posadas, a cargo de la Dra. María Eugenia Barriónuevo, Secretaría Única, en autos caratulados: “EXPTE. N° 176301/2025 CORRAL RUBÉN DANIEL S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores del causante Don RUBÉN DANIEL CORRAL D.N.I. N° 12.054.683 a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibi-

miento de ley. Publíquese por tres (3) día en el Boletín Oficial y un diario local. Posadas, Mnes., 06 de Julio de 2026. Dr. Roberto D. Godoy Arigossi, Secretario.-

PP136306 \$15.000,00 E16634 V16636

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de MARCELO JAVIER OLIVERA D.N.I. N° 31.111.876, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 151800/2025 OLIVERA MARCELO JAVIER S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 06 de Julio del 2026. Dra. Bárbara Ho- becker, Secretaria.-

PP136307 \$15.000,00 E16634 V16636

EDICTO: El Juzgado de Paz de Itaembé Miní, a cargo del Dr. Roberto Carlos E. Woelfert, sito en Av. 147 S/ N°, de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARMELO CAÑETE. D.N.I. 10.474.037, en autos “EXPTE. N° 190.258/2025 CA- ÑETE, CARMELO S/ SUCESIÓN”. Publíquese por el término de tres (3) días. Posadas, Mnes., 24 de Junio de 2026. Dra. Luciana María Martínez. Secretaria.-

PP136316 \$15.000,00 E16635 V16637

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Ju- dicial, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja de la Ciudad de Posadas, en autos “EXPTE. N° 120467/2025 JULIEN MARÍA GISELA S/ CON- CURSO PREVENTIVO conexidad solicitada en autos 174403/2024 FORC S.R.L. S/ PEQUEÑO CONCUR- SO PREVENTIVO”, COMUNICA que con fecha 15 de Noviembre de 2025 se ha decretado la apertura del Pe- queño Concurso Preventivo de la Sra. MARÍA GISELA JULIEN D.N.I. N° 17.507.535, fijándose el día viernes 21 de Agosto de 2026 como fecha límite hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación ante la síndico CPN MARÍA ALEJANDRA B. YURKE- VICH en el domicilio sito en Bolívar 1.278 de Posadas. Publíquese conforme lo dispuesto en el Art. 27° de la Ley N° 24.522, en el Boletín Oficial y en un diario local, por el término de cinco (5) días. Posadas, Mnes., 27 de Mayo de 2026. Roberto D. Godoy Arigossi, Secretario.-

PP136317 \$42.500,00 E16635 V16639

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Oberá, a cargo de la Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández, Secretaría N° 1, Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de Misio- nes, sito en calle Salto Bielakowicz y calle Salto Zinas, 2° Piso, de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores con derechos sobre los bienes de los causantes, MOUSQUE- RE AMAURI ALFREDO L.E. N° 7.543.608 y ZASIO ADA OFELIA L.C. N° 3.683.233 para que dentro del término de treinta (30) días se presenten a la causa a tomar la intervención que por derecho les pudiera co- rresponder en “EXPTE. N° 49623/2026 ZASIO ADA OFELIA Y MOUSQUERE AMAURI ALFREDO S/ SUCESORIO”. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y diarios El Territorio o Primera Edición o La Calle. Oberá, Misiones, 03 de Julio de 2026. Emilio César Olsson, Secretario.-

PP136318 \$22.500,00 E16635 V16637

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Eldorado, Tercera Cir- cunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Lorena Hebe Virginia Toledo, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Lilian Vilma Ruiz, sito en calle La- valle N° 2.093, 3er. piso, Eldorado (Mnes.), CITA y EM- PLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sra. DUARTE CRISOLINA, titular del D.N.I. N° 92.245.230, para que lo acrediten es- tando a derecho en los autos “EXPTE. N° 167018/2025 DUARTE CRISOLINA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y diarios “El Territorio” y/o “Primera Edición” y/o “Noticias de la Calle”. Eldorado, Misiones, 17 de Ju- nio de 2026. Dra. Lilian V. Ruiz, Secretaria.-

PP136322 \$22.500,00 E16635 V16637

SUBASTAS

REMATE ADMINISTRATIVO POR:

LEANDRO ARIEL AGUSTI

EDICTO: El Martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art. 39° Ley 12.962) y conf. Artículo 2.229° del Código Civil y Comercial, SUBASTARÁ por ejecución de prendas, el 13/08/2026 a partir de las 11:30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubas- tas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días LU- NES 10, MARTES 11 Y MIÉRCOLES 12 DE AGOSTO DE 2026 de 10 a 12 y de 14 a 17hs. en POLO INDUS-

TRIAL EZEIZA, AUT. CAÑUELAS, SALIDA TRISTÁN SUAREZ, KM. 41, PUENTE DEL INCA 2.450, EZEIZA, CALLE 15, LOTE 5.074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual. BÁEZ, MARIANA VERÓNICA/ CHEVROLET CAPTIVA LT 2.4 M T TODO TERRENO/ DOMINIO AA157ES/ AÑO 2016/ BASE \$ 4.777.268,49// GALEANO, NÉLIDA CATALINA/ TOYOTA ETIOS XLS 1.5 M T SEDAN 4 PUERTAS/ DOMINIO OWP855/ AÑO 2015/ BASE \$ 13.397.146,95// TRINIDAD, JESICA ROMINA/ CHEVROLET PRISMA 1.4 N LTZ A/T SEDAN 4 PUERTAS/ DOMINIO ORR244/ AÑO 2015/ BASE \$ 14.161.258,72// CARMONA, SERGIO ABEL/ CHEVROLET PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT+ SEDAN 4 PUERTAS/ DOMINIO AE097HP/ AÑO 2019/ BASE \$ 22.518.365,82// ARGUELLO, ROMÁN/ FIAT PALIO FIRE 1.4 SP SEDAN 5 PUERTAS/ DOMINIO PEY068/ AÑO 2015/ BASE \$ 11.530.607,72// MARTÍNEZ, LIDIA MARIANA/ CHEVROLET AVEO G3 LT 1.6 N M/T SEDAN 5 PUERTAS/ DOMINIO MGG869/ AÑO 2013/ BASE \$ 12.423.460,00// DUARTE HUGO JOSÉ/ CHEVROLET SEDAN 4 PUERTAS CRUZE 1.8 LTZ/ DOMINIO NAY919/ AÑO 2013/ BASE \$ 20.628.565,19. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base Al Mejor Postor. SEÑA \$ 160.000 REALIZADA POR MEDIO DE TARJETA DE CRÉDITO O TRANSFERENCIA. COMISIÓN 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24hs. en efectivo o en transferencia bancaria según se indique en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por

lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciará en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP Número 3.724. Buenos Aires, 13 de Julio de 2026. Martillero Nacional M°894 F°144 T°III - Leandro Ariel Agusti, Socio Gerente.

PP136311 \$35.500,00 V16635

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN EVANGELÍSTICA
JESUCRISTO NOMBRE SIN IGUAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

ACTA N° 482.- En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los Seis días del mes de Julio del año 2026, la Asociación Evangélica Jesucristo Nombre Sin Igual, con fichero de culto N° 2.209, Personería Jurídica de la Provincia de Misiones, disposición N° 48/89, Letra "A"-1159, celebró reunión de Comisión Directiva en su local sito en calle Francia N° 3.049.- Bajo la presidencia del Apóstol Héctor Aníbal Gross; Vicepresidenta Señora Nélida Carmen Gross de Fernández; Secretaria Señora Rosana Martha Raquel Morenato; Prosecretaria Señora Rocío Elizabet Pavón; Tesorero Señor Rubén Oscar Mazzuchini; Vocal Primero Señor Leonardo Belarra; Vocal Segunda Señora Francisca Macena; Vocales Suplentes: Primero Señor Carlos Florentín; Segundo Señor Ricardo Aniek; Revisor de Cuentas Titular Señor Luis Alfredo García; Revisores de Cuentas Suplentes: Primero Señor José Luis Alfonso; Segundo Señor Jorge R. Benítez. Siendo las 19:00 horas se da inicio a la reunión. Orden del Día: 1. Fijar fecha para realizar la Asamblea General Ordinaria Anual año 2025-

2026. La Comisión Directiva analizó minuciosamente la documentación y aprobó sin ninguna objeción la Memoria Anual Administrativa y el Balance General de Gastos y Recursos e Inventario de la Asociación, correspondiente al año 2025-2026. Y considerando lo establecido en el Artículo 16° de los Estatutos Sociales en vigencia Aprobar por Unanimidad Absoluta LLAMAR o CONVOCAR a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Agosto del año 2026, a las 9:30 horas, en su local sito en calle Francia N° 3.049 de esta Ciudad, para considerar los siguientes:

PUNTOS O TEMAS

- 1) Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior de fecha 24 de Agosto del año 2025.
- 2) Lectura, consideración y aprobación Memoria Anual Administrativa, Balance General de Gastos y Recursos e Inventario años 2025-2026.
- 3) Elección Comisión Directiva años 2026-2030 y aceptación de cargos.
- 4) Designación de dos socios que rubriquen el Acta respectiva.-

No habiendo nada más que tratar y siendo las 22:00hs. se da por finalizada la reunión.-

HÉCTOR ANÍBAL GROSS. Presidente.

NÉLIDA CARMEN GROSS. Vicepresidente.

PP136309 \$33.000,00 E16634 V16635

ASOCIACIÓN CIVIL ESPERANZA

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

CONVOCATORIA

CONVÓCASE a los asociados de la Asociación Civil Esperanza, Personería Jurídica A-1620, a Asamblea General de Asociados el día 28 de Julio de 2026 a las 19 horas en el inmueble situado en el Km. 1.212, Ruta Nacional 14 en Municipio Salto Encantado, Caingúas, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Elección de dos asociados para que suscriban el Acta conjuntamente con el Presidente y la Prosecretaría que últimamente desempeñó el cargo de Secretaria por vacancia del cargo, a consecuencia del fallecimiento del Sr. Jorge Rubén Prisczuk.
- b) Lectura y consideración del Acta anterior.
- c) Lectura, consideración, aprobación y/o modificación de los Estados Contables, Memoria, Estados e Informes (Revisor de Cuenta y Auditor) de los siguientes Ejercicios: N° 29 comprendido entre el 01/08/22 y 31/07/23; N° 30 comprendido entre el 01/08/23 y 31/07/24 y N° 31 comprendido entre el 01/08/24 y el 31/07/25.
- d) Elección de los miembros que integrarán la nueva Comisión Directiva por finalización de mandatos en todos los cargos, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, dos Vocales Titulares y dos Suplentes.

- e) Elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de sus mandatos (Titular, Suplente).

MABEL PORTILLO. Escribana.-

PP136313 \$18.000,00 E16634 V16635

ASOCIACIÓN CIVIL

FERIA FRANCA SAN VICENTE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Feria Franca San Vicente, Personería Jurídica A-2019, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día viernes 31 de Julio del año 2026 a las 09:00 horas en la sede de la organización ubicada sobre la calle Guillermo Campos y Güemes de San Vicente, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura, consideración, modificación y/o aprobación de la Memoria, Balance, Cuadros Anexos, Ejercicios Económicos.
- 3) Informe de actividades realizadas hasta el cierre de ejercicios.
- 4) Cesantías y cuotas societarias.

DEL ESTATUTO: La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes, media hora después de la hora fijada en la convocatoria.-

ARIEL DOS SANTOS. Presidente.-

PP136314 \$15.000,00 E16634 V16635

ASOCIACIÓN CIVIL

MANOS UNIDAS PARA AYUDAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Manos Unidas Para Ayudar, Personería Jurídica N° A-3946, CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de Agosto a las 20hs. en la sede social sito en Av. Santa Cruz 4.206, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar de Acta.
 - 2) Lectura y consideración de las Memorias, Balances Generales 2023, 2024, 2025.
 - 3) Elección de la nueva Comisión Directiva.-
- La celebración será válida cualquiera sea el número de socios presentes.

RICARDO OSCAR ALVAREZ. Socio.-

PP136315 \$10.000,00 E16634 V16635

TACURÚ SOCIAL CLUB
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

El Tacurú Social Club, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 12 de Agosto de 2026 a las 20:00 horas en Primera Convocatoria, y en Segunda Convocatoria a las 20:30 horas (Artículo 47° del Estatuto Social) a realizarse en la sede del Club, sita en Calle 194, N° 2.751, Km. 7,5, Villa Lanús de Posadas, Misiones, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025.
- 3) Consideración de las cuotas sociales y cuota extraordinaria.-

Asimismo, se resuelve que podrán participar de la Asamblea todos los socios que estén con la cuota paga del mes de Junio de 2026, debiendo ser abonada la misma antes del 15 de Julio de 2026.

ARTÍCULO 46° Inc. a): Las Asambleas Ordinarias se celebrarán anualmente dentro de los 90 días del cierre del ejercicio. En dicha Asamblea se considerará: 1) La Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 2) Elección si correspondiere de los miembros de la nueva Comisión Directiva, como así también consideración del asunto previsto en el Art. 20 de este Estatuto y todo otro que fuese incluido en el Orden del Día.-
MARCELO LEANDRO ROLDAN. Secretario.-

PP136319 \$26.000,00 E16635 V16636

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE ABUELOS
HARMONÍA DEL BARRIO HERMOSO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Civil sin fines de lucro Club de Abuelos Harmonía del Barrio Hermoso, Personería Jurídica A-2217, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Agosto del año 2026, a las 15:30 horas en la calle Jerusalén N° 6.677, B° Hermoso, Posadas, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente a los Ejercicios finalizados en fecha 31/12/2021 y 31/12/2025.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 15 a 20 horas, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-
MIRTA SUSANA CONTRERAS. Presidente.-

PP136320 \$15.000,00 E16635 V16636

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES
RURALES Y FORESTALES DE MISIONES
(FARM)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Federación de Asociaciones Rurales y Forestales de Misiones (FARM) CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Agosto de 2026, en la sede de la Federación ubicada en calle San Lorenzo 1.503 de la Ciudad de Posadas, Misiones, a las 9:00hs. en primera convocatoria y pasada la media hora en segunda convocatoria, sea cual fuere el número de socios concurrentes (Art. 32° Estatuto Social), para tratar el siguiente Orden del Día, atento al requerimiento de la Dirección de Entidades Civiles, de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de fecha 17 de Junio de 2026, con referencia al Expte. N° 787/2026:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos representantes para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2.- Lectura y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Informe del Revisor de Cuentas e Informe del Auditor del Ejercicio N° 3 cerrado el 31/12/2020.
- 3.- Lectura y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Informe del Revisor de Cuentas e Informe del Auditor del Ejercicio N° 4 cerrado el 31/12/2021.
- 4.- Lectura y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Informe del Revisor de Cuentas e Informe del Auditor del Ejercicio N° 7 cerrado el 31/12/2024.-

MIGUEL ÁNGEL MENDOZA. Presidente.

DANIEL ALBERTO BABI. Secretario.-

PP136321 \$21.000,00 E16635 V16636

COOPERATIVA AVÍCOLA Y FORESTAL
TRES MARÍAS LIMITADA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA a Asamblea General Ordinaria de la "Cooperativa Avícola y Forestal Tres Marías Limitada",

Matrícula Nacional N° 33.289 y Provincial N° 976, el 08 de Agosto del 2026 a las 09:00 horas, en la Sede de la Cooperativa en la Localidad de San Antonio, Misiones con domicilio en Paraje Tres Marías, Ruta Provincial N° 23, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Elección de dos socios para firma de Acta.
- 3) Aprobación de Memoria y Balance e Informe del Síndico de los Ejercicios cerrados al 31/03/2025 y 31/03/2026.
- 4) Consideración y aprobación de Altas y Bajas de socios.
- 5) Elección de nuevas Autoridades Titulares y Suplentes de toda la Comisión Directiva.
- 6) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes de la Cooperativa.

La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría de socios con derecho de voto.-

SERGIO IVÁN BEURON. Presidente.-

PP136323 \$16.000,00 E16635 V16636

**ASOCIACIÓN CIVIL DE OLEROS Y AFECTADOS
DE LA REPRESA BINACIONAL YACYRETÁ**

ASAMBLEA ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Oleros y Afectados de la Represa Binacional Yacyretá, Persone-
ría Jurídica A-2189, CONVOCA a Asamblea Ordinaria para el día 06 de Agosto de 2026, en la sede social sito en B° Barrio Santa Rosa, Chacra 223, Manzana 101, Casa 1, de Posadas, Misiones, a partir de las 08:00 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Informe a los socios sobre la demora en la convocatoria.
- 2) Elección de dos socios para firmar el Acta juntamente con Presidente y Secretario.
- 3) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Órgano Fiscalizador, del Ejercicio finalizado el 31/12/2025.
- 5) Elección de Comisión Directiva completa y Órgano de Fiscalización, por vencimiento de mandatos.-

JUAN MANUEL ACOSTA. Presidente.-

PP136324 \$14.000,00 E16635 V16636